

EXTERNO (Para distribución general)
AMR 19/17/91/s

Indice AI:

13 de mayo de 1991

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 95/91 (AMR 19/09/91/s, del 12 de marzo de 1991) - Pena de muerte

Brasil: Posible reinstauración de la pena de muerte

=====

El congresista Amaral Netto ha presentado una propuesta de reforma constitucional para que se permita que los brasileños voten en plebiscito la reinstauración de la pena de muerte para los secuestros, robos y violaciones que tengan como resultado la muerte de la víctima.

El 12 de diciembre de 1990 la Comissao Especial da Camara dos Deputados aprobó una propuesta que debe ser debatida y votada en el Congreso durante el período de sesiones de 1991, que comienzan el 15 de marzo. La propuesta debe ser votada dos veces en cada Cámara del Congreso, y para ser aprobada debe obtener una mayoría de tres quintos de los votos. Tras la aprobación parlamentaria de la enmienda, la consulta a la opinión pública se realiza en un plazo de 18 meses.

Desde publicación de AU AMR 19/09/91/s, del 12 de marzo de 1991, los medios de comunicación brasileños han incrementando el espacio dedicado al tema de la pena de muerte. Según aumenta la atención de los medios de comunicación la aprobación de la pena de muerte parece presentarse como una solución para los delitos violentos.

Los grupos de derechos humanos brasileños temen que el creciente nivel de delincuencia del país, unido a los secuestros de empresarios producidos en los últimos años, sean utilizados como argumentos efectivos para sustituir la legislación existente en relación con la pena de muerte. En caso de que la propuesta fuera aprobada por el Parlamento, una mayoría de los electores podría aprobar la reinstauración de la pena de muerte como un medio adecuado para combatir los delitos violentos.

Una encuesta de opinión publicada a fines de abril indicaba que el 60 por ciento de la población brasileña estaba a favor de la reinstauración de la pena de muerte y que el 84 por ciento estaba a favor de que la cuestión se sometiera a plebiscito. Se ha fijado mediados de junio de 1991 para el debate parlamentario sobre la propuesta relativa a la pena de muerte. Por tanto, Amnistía Internacional ha solicitado más llamamientos en relación con la reinstauración de la pena de muerte.

Amnistía Internacional se opone completamente a la aplicación e imposición de la pena de muerte porque viola el derecho a la vida y constituye la pena más cruel, inhumana y degradante. La organización considera que es un castigo que viola el más fundamental de los derechos humanos, el derecho a la vida y que puede resultar discriminatorio para los sectores sociales más necesitados y pobres. Asimismo, no cumple ningún objetivo penal que no pueda realizar igualmente alguna pena menor.

INFORMACION GENERAL

La última persona ejecutada judicialmente en Brasil fue un hombre en 1855, condenado por asesinato. Posteriormente se descubrió que era inocente. Como consecuencia de este caso, las penas de muerte se conmutaron sistemáticamente por penas a cadena perpetua. En 1890, la pena de muerte fue suprimida del Código Penal. En la primera Constitución republicana de 1891, la pena de muerte se abolió para los delitos comunes, pero se mantenía en la legislación militar para su aplicación en tiempos de guerra.

Desde que en la Constitución de 1988 se incluyó la abolición de la pena de muerte para los delitos comunes, ha habido un intento por reinstaurarla y una propuesta de someter el asunto a plebiscito. Ambas mociones fueron derrotadas en la Asamblea Constituyente de 1988.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas por vía aérea:

Por favor, escriban llamamientos cortésmente redactadas en portugués, si lo dominan correctamente, y de no ser así en español francés o inglés:

-manifestando preocupación por la propuesta de reinstaurar la pena de muerte, que para Amnistía Internacional constituye el castigo más cruel, inhumano y degradante y además, brutaliza a todos los implicados en su aplicación;

-agradeciendo la oposición de Brasil a la pena de muerte en el pasado y su voto en favor de la aprobación del Segundo Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el primer tratado internacional que tiene por objetivo la abolición de la pena de muerte;

.../...

-instando al parlamento brasileño a que mantenga su oposición por principios a la pena de muerte, y a que se oponga firmemente a que sea reinstaurada;

-haciendo hincapié en que la reinstauración de la pena de muerte iría en contra de la tendencia mundial y regional hacia la abolición de la pena de muerte, tanto en la práctica como por ley.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente do Senado
Excmo. Sr. Senador Mauro Benevides
Praca dos Tres Poderes
70.160 Brasilia, DF Brazil

Telegramas: Presidente Senado, Brasilia, Brasil
Télex: 611357/611146
Fax: + 55 61 321-7333

Presidente da Camara dos Deputados
Excmo. Dr. Ibsen Pinheiro
Praca Tres Poderes
70.064 Brasilia, DF Brazil

Telegramas: Presidente Camara Deputados, Brasilia, Brasil
Télex: (061) 2082 CDEPA BR

Dirigentes de los partidos del Senado:

Lider do Partido do Movimento Democratico Brasileiro (PMDB)
Excmo. Sr. Humberto Lucena
Praca dos Tres Poderes
70.160 Brasilia, DF Brasil

Télex: 611357/611146
Fax: + 55 61 321-7333

Lider do Partido Frente Liberal (PFL)
Excmo. Sr. Marco Maciel

Praca dos Tres Poderes
70.160 Brasilia, DF Brazil

Télex: 611357/611146
Fax: +55 61 321-7333

Dirigentes de partidos de la Cámara de Diputados:

Lider do PMDB
Excmo. Sr. Genebaldo Correia
Praca Tres Poderes
70.064 Brasilia, DF Brazil

Télex: 612082 CDEPA BR

.../...

Lider do PFL
Excmo. Sr. Ricardo Fiuza
Praca Tres Poderes
70.064 Brasilia, DF Brazil

Télex: 612082 CDEPA BR

COPIAS A:

- Instituto de Estudio Socio Economicos (INESC), SCS QD. 08 BL. B-50
Salas 435/7/9/441, Supercenter Venancio 2.000, 70333 Brasilia DF. Brasil
- Conferencia Nacional dos Bispos do Brasil (CNBB), Caixa Postal 132067, 70000 Brasilia
DF, Brasil
- Jornal do Brasil, Avenida Brasil 500, 20940 Rio de Janeiro RJ, Brasil
- Folha de Sao Paulo, Al. Barao de Limeira, 425, 01202 Sao Paulo, SP, Brazil

y a la representación diplomática de Brasil en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 24 de junio de 1991.